



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N°12/2022

“Contratación de una empresa o empresas especializada-s, en Servicio de Conducción, Cuidado y Guardado de Microbuses, asignados al Centro Regional de Profesores del Norte - Rivera”

Pliego Particular de Condiciones

Apertura Electrónica día: 30 de junio de 2022

Hora: 14:00

SOBRE EL PRESENTE PLIEGO RIGE EL PLIEGO GENERAL OBLIGATORIO PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO Y SERVICIOS NO PERSONALES, DECRETO N° 131/2014

Art 1 OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa o empresas especializadas, que brinden servicio/s, de **Conducción, Cuidado y Guardado de hasta tres (3) Microbús propiedad del Consejo de Formación en Educación**, asignados al Centro Regional de Profesores del Norte - Rivera, sito en Ruta 5 km 495,500 - Rivera.

El servicio será contratado por ITEM.

Cada Item comprenderá un Servicio de Conducción de un microbús por 4 cuatro meses, desde el mes de julio al 31 de octubre del 2022, y cuidado y guardado, Full Time, de ese microbús durante 6 meses: desde el mes de julio al 31 de diciembre del 2022. Cada (1) microbús, se identificará por su matrícula, según detalle:



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Se licitan tres ítems, o sea tres servicios de conducción, cuidado y guardado de un microbús cada uno, identificado por su matrícula.

Cada oferente realizará su oferta por ítem, es decir por el servicio de conducción, cuidado y guardado de un microbús identificado por su matrícula.

Podrá ofertar por los tres ítems.

La oferta se realizará por micro, por un lado se oferta el servicio mensual de Conducción y por el otro el cuidado y guardado, el servicio se oferta por micro y el servicio es mensual, y el período que se licita son cuatro meses: el período comprendido entre julio – octubre 2022 (4 meses).

El servicio que se licita es para conducción, cuidado y guardado de cada microbús, de los que se encuentran asignados al Centro Regional de Profesores del Norte – Rivera, por el período de julio a diciembre de 2022 (6 meses).

El horario de inicio y término de la jornada será ajustado por la Dirección del Centro Regional de Profesores del Norte, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Durante la vigencia del contrato y en el marco de éste, el Consejo se reserva el derecho de variar la cantidad de microbuses tanto respecto de la conducción como del guardado de los mismos.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Se deberá de cotizar de la siguiente manera:

- **Ítem 1: Microbús Matrícula SOF 4988**

Servicio A): Conducción mensual por 4 meses (desde el mes de julio al 31 de octubre del 2022) del microbús matrícula SOF 4988: \$ _____ mensuales, y

Servicio B): Cuidado y guardado de este microbús desde el mes de julio al 31 de diciembre del 2022, (matrícula SOF 4988: \$ _____ mensuales.

- **Ítem 2: Microbús Matrícula SOF 4982**

Servicio A): Conducción mensual por 4 meses (desde el mes de julio al 31 de octubre del 2022) del microbús matrícula SOF 4982: \$ _____ mensuales, y

Servicio B): Cuidado y guardado de este microbús SOF 4982: desde el mes de julio al 31 de diciembre del 2022: \$ _____ mensuales.

- **Ítem 3: Microbús Matrícula FOF 1060**

Servicio A): Conducción mensual por 4 meses (desde el mes de julio al 31 de octubre del 2022) del microbús matrícula FOF 1060; \$ _____ mensuales, y

Servicio B); Cuidado y guardado desde el mes de julio al 31 de diciembre del 2022 del mismo microbús matrícula FOF 1060: \$ _____ mensuales.

Nota: cada oferente deberá ofertar el ítem entero, es decir los dos servicios A) de conducción, y B) de cuidado y guardado para ese microbús.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carola Errico
Enc. Dpto. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

Art. 2 CONDICIONES TÉCNICAS.

2.1 Cuidado y Guardado de los microbuses.

El adjudicatario se encargará del guardado de los vehículos, deberá controlar que los mismos se encuentren en buenas condiciones de higiene, así como controlar el buen funcionamiento de las unidades.

La empresa deberá disponer de garaje o cochera techada para guardar la unidad, la cual deberá encontrarse dentro de los límites de la Ciudad de Rivera, indicando en la propuesta las características del local y la dirección del mismo. Las medidas de los microbuses son las siguientes: largo total 9.040 mm, ancho 3.080 mm y altura 2500 mm.

2.2 Servicio de Conducción.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona nexa la cual será responsable de coordinar con el Consejo de Formación en Educación lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio, controlar la ejecución de las indicaciones realizadas por Consejo de Formación en Educación, para lo cual se requiere Nombre, Apellido, C.I, Dirección y Nº de celular de contacto.

2.3 Características del Servicio

El servicio consiste en el traslado de estudiantes dentro del Departamento de Rivera en modalidad full time, a tiempo completo, en los horarios establecidos por la Dirección del Centro Regional.

Los recorridos realizados por cada unidad serán los indicados por la Dirección del Centro.

Río Negro 1039 – CP 11200 – Tel/fax: 2900.58.76 -123, 124 y 126– Montevideo / Uruguay
e-mail: adquisiciones@cfe.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carola Errico
Enc. Epic. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

El vehículo, cuando no preste el servicio, deberá estar siempre en el garaje dispuesto a tales efectos. Asimismo, el chofer no permanecerá necesariamente en el local del centro educativo, debiendo permanecer a la orden. Deberá poder ser ubicado, preferentemente a través del teléfono celular y si se le necesita, se deberá prestar el servicio en forma inmediata.

Además de los recorridos habituales autorizados por la Dirección del Centro, se realizarán viajes extraordinarios fuera del Departamento por razones curriculares del Centro. Dichos viajes se estiman en tres (3) viajes mensuales. Su realización no ocasionará costos extras para el Consejo de Formación en Educación, ya que la modalidad del contratado es Full Time. El oferente estará obligado a realizar el servicio de acuerdo a la forma asignada, lo que significa que por ningún motivo el servicio podrá ser suspendido.

Cuando el traslado implique dormir fuera del Departamento, los gastos relativos a la alimentación y alojamiento del chofer o de los choferes, serán de cargo del oferente.

El Consejo, a través de la Secretaría General, podrá solicitar traslados dentro o fuera del Departamento de Montevideo, cuando así se requiera, cuya realización no ocasionara perjuicio al Centro. La conformidad por este servicio será brindada por la Secretaria General.

Cuando se requiera reparaciones y/o servicio del/los microbuses, la empresa adjudicataria deberá comunicar en forma inmediata y escrita a: A) la Dirección del Centro, B) con copia a la oficina de Automotores del CFE al e-mail (ernestofernandezmazza@gmail.com) y C) además remitirá copia a la División Apoyo Logístico del CFE al e-mail (apoyologistico.cfe@gmail.com), en forma simultánea, los arreglos necesarios para el buen funcionamiento del microbús de que se trate.



ANEP

**CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN**

La Dirección del Centro comunicará por sistema de Expediente Apia lo requerido para atender la necesidad y arreglar la/s unidades, identificando el número de matrícula del microbús y los arreglos a realizar, incluyendo tres presupuestos vigentes de empresas del rubro. En base a ello se adjudicará el trabajo a la empresa más conveniente para la Administración.

Si se tratase de arreglos menores como pinchaduras y otros se abonará con la caja chica de la Dirección del Centro, destinada para el mantenimiento de los micros.

Los días en que la empresa no pueda realizar el servicio de conducción previstos en la presente Licitación, por causas ajenas a la empresa tales como: ruptura o mantenimiento de la unidad/es, y por causas no imputables a la empresa, no se le abonará la totalidad del monto por el servicio, se realizará un descuento calculado mediante prorrateo por esos días.

El mismo se calculará de la siguiente manera: Se procederá a calcular el 30% del costo correspondiente a un día de conducción, lo que se calculará dividiendo el monto mensual correspondiente al servicio de conducción por 30 días (días del mes), lo que da el monto correspondiente a un día de servicio, y a ese resultado se le calculará el 30%, monto que será descontado.

Por ejemplo costo mensual del servicio de Conducción=\$ 30.000,00

- se considerará a estos efectos como que todos los meses son de 30 días
- \$30.000,00 costo mensual iva incluido/ 30 días del mes= \$1.000,00 por día



ANEP

**CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN**

Si el microbús permanece 5 días en el taller: Se calcula $\$1.000,00 \times 5 \text{ días} = \$5.000,00$

$\$5000,00 \times 30\% = \$1.500,00$.

-la suma de $\$1.500,00$ es el monto a descontar por esos días que el micro estuvo de reparación en el taller y no fue necesario conducirlo.

En caso que sea por causas imputables a la Empresa se registrá lo establecido en el Art.15 del Pliego Particular de Condiciones.

Queda expresamente prohibido utilizar el vehículo para otros fines que no sean los establecidos en el presente pliego y según las instrucciones diarias indicadas por la Dirección del Centro Educativo quien será responsable de la administración del vehículo. Será causa de rescisión inmediata, el uso de la unidad para fines que excedan a los establecidos en el contrato.

En caso de que el Consejo de Formación en Educación comprobara irregularidades o faltas de los choferes y/o de la empresa, el adjudicatario quedará obligado a adoptar la decisión que se determine sin que el Consejo de Formación en Educación resulte obligado a resarcir suma alguna.

La empresa deberá documentar el uso de combustible y los mantenimientos realizados, de conformidad con las exigencias dispuestas por el Consejo de Formación en Educación.

Se establece que en caso que los choferes cometan infracciones de tránsito, el Consejo de Formación en Educación, procederá a efectuar los descuentos correspondientes sobre los montos a pagar por el servicio contratado.



ANEP

**CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN**

Corresponderán a la firma adjudicataria los gastos del chofer titular y/o suplentes, relativos a viáticos, estadía, salarios, beneficios, carga social, u otros de similar especie.

En caso de cambio de domicilio se considerará obligación del adjudicatario la comunicación del mismo a la Sección Automotores y al Departamento de Adquisiciones, en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

Está terminantemente prohibido fumar dentro de los microbuses del Consejo de Formación en Educación.

2.4 Requisitos

El/los chofer/es propuesto/s para el servicio deberá/n disponer de libreta de conducir que los habilite a conducir los microbuses con capacidad para más de 30 (treinta) pasajeros, según la normativa Municipal vigente. La documentación se deberá presentar al momento de la apertura de ofertas.

Para la prestación del servicio se deberá disponer de por lo menos un chofer titular y un chofer suplente por micro, quienes deberán acreditar carné de salud vigente, cédula de identidad vigente y libreta de conducir vigente.

Será obligación del chofer estar debidamente presentable, con indumentaria limpia y prolija.

El servicio deberá ser prestado en forma continua. En caso de que el chofer titular designado, por razones de fuerza mayor, no pudiese prestar el servicio, la empresa deberá



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carola Errico
Carola Errico
Ente. Dpto. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

designar al chofer suplente para que el servicio se cumpla siempre en tiempo y forma. Dicho cambio deberá ser comunicado previamente a la Dirección del Centro.

En todos los casos el chofer suplente al momento de prestar el servicio deberá acreditar con la documentación correspondiente, las mismas exigencias que se solicitan en el presente Pliego Particular para el chofer titular.

El personal que desempeña tareas en el vehículo, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones.

Art. 3 PLAZO DE CONTRATACIÓN.

La vigencia para el servicio de conducción y guardado de cada microbús será a partir de la entrega de los Micros y hasta el término del año 2022, con posibilidad de prorrogar por un (1) año, salvo comunicación en contrario por parte del Consejo de Formación en Educación, con un preaviso de diez (10) días corridos, antes de realizar un nuevo llamado, mediante notificación escrita; y sesenta (60) días por parte de la empresa mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el artículo 17 del presente Pliego Particular de Condiciones.

La vigencia de la contratación por el servicio de conducción será por el término de hasta 4 meses de servicio (julio - octubre) y para el guardado será desde de julio a diciembre de 2022.

El Consejo de Formación en Educación, durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada, con un preaviso de 10 (diez) días

*Río Negro 1039 – CP 11200 – Tel/fax: 2900.58.76 -123, 124 y 126– Montevideo / Uruguay
e-mail: adquisiciones@cfe.edu.uy*



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carolina Errico
Enc. Dpto. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

corridos a través de notificación escrita utilizando el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el presente Pliego Particular de Condiciones.

Art. 4 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

El oferente deberá cotizar:

- **Monto mensual en pesos uruguayos del Servicio de Conducción de cada micro Full Time, impuestos incluidos (discriminar monto por concepto de impuestos) por matrícula.**
- **Monto mensual en pesos uruguayos del Cuidado y Guardado de cada vehículo en garaje ó cochera impuestos incluidos (discriminar monto por concepto de impuestos) por matrícula.**
- **El oferente deberá ofertar el servicio de conducción cuidado y guardado de la misma unidad, solo que lo hará por separado, por un lado el servicio de conducción por unidad, por el otro lado el cuidado y guardado de la misma unidad. Ejemplo: Presento oferta por servicio de conducción del microbús matrícula SOF 4988, se deberá ofertar necesariamente, el cuidado y guardado del mismo microbús SOF 4988, excluyente.**
- **Se adjudicará en base al monto total ofrecido por los servicios (conducción, cuidado y guardado) de cada unidad. Ejemplo: suma total de lo ofertado por la unidad SOF 4988.**

Cuando el oferente no desglose el importe de impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carolina Errico
Enc. Opia. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

De acuerdo a la reglamentación vigente, el Consejo de Formación en Educación retendrá el 60% del I.V.A. y el monto de I.R.P.F. o I.R.A.E. correspondiente en su caso.

Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

La cotización (el monto unitario, impuestos incluidos) incluirá el total de lo que el Consejo de Formación en Educación debe pagar al adjudicatario por cada categoría, no abonándose suma alguna por otro concepto fuera de lo establecido.

El Consejo de Formación en Educación adjudicará por ítem, de acuerdo a los períodos detallados en cada uno de ellos.

Asimismo, incluir:

Especificaciones del servicio ofrecido.

Nómina de chofer titular y suplentes propuestos.

Dirección del garaje ofrecido.

Detalle de los laudos que pagan por categoría, indicando el costo por hora de cada categoría (valor nominal).

Declaración del oferente (según Declaración Anexo II) que deberá estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.)



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carolina Errico
Enr. Dpto. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

Comprobante de depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando corresponda.

Cláusulas abusivas en las ofertas:

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente pliego, del pliego general de condiciones y de la normativa vigente, y/o que determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

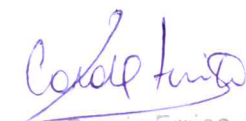
- a. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor, por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios suministrados.
- b. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c. Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.
- d. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente Licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carlos Errico
Enc. Dep. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) **en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales: www.comprasestatales.gub.uy**.

Art. 5 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios se actualizarán cada mes considerando la siguiente fórmula de ajuste:

Precio actualizado = precio ofertado x

(0,7 x índice de precios al consumo del mes de la factura

Índice de precios al consumo del mes de firma de contrato

+ 0,3 x índice medio de salarios, último publicado a la fecha de facturación)

Índice medio de salarios del mes de firma del contrato

No se aceptará otra fórmula de ajuste.

Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

Art. 6 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carolina Errico
Enc. Dir. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

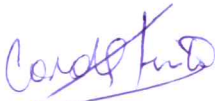
La Administración adjudicará por ítem, contemplando la suma total del servicio de conducción, cuidado y guardado por Microbús:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)				
<p>Hasta dos (2) notas que acrediten experiencia como conductores en un período de 6 meses como mínimo, según formato guía de Anexo I. (con libreta de conducir F), la calificación tendrá diferente puntaje:</p> <table data-bbox="126 1008 1182 1187"><tr><td>Excelente</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>Satisfactorio</td><td>5 puntos</td></tr></table>	Excelente	15 puntos	Satisfactorio	5 puntos	20
Excelente	15 puntos				
Satisfactorio	5 puntos				
<p>Precio unitario del servicio de conducción ofertado. Se asignará un puntaje de 50 a la oferta más barata y se reducirá el puntaje en el porcentaje de encarecimiento de cada oferta con relación a la más barata.</p> <p>Reducción de puntaje = $50 \times \left(\frac{\text{precio de la oferta más barata}}{\text{precio oferta a puntuar}} \right)$</p>	50				
<p>Precio unitario del servicio de guardado ofertado. Se asignará un puntaje de 30 a la oferta más barata y se</p>	30				



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carolina Errico
Enseñante de Profesores de Artes Plásticas
Consejo de Formación en Educación

<p>reducirá el puntaje en el porcentaje de encarecimiento de cada oferta con relación a la más barata.</p> <p>Se considerarán las características del lugar ofrecido.*</p> <p>Reducción de puntaje = $30 \times \left(\frac{\text{precio oferta más barata}}{\text{Precio oferta a puntuar}} \right)$</p>	
<p>Antecedentes negativos en el RUPE, -10 puntos (se le restará ese puntaje del total ponderado)</p>	

La información para la evaluación de las notas será obtenida de las ofertas, y solo aquellas que sean presentadas en el formato guía que consta en el Anexo I.

Cuando lo estime pertinente la Administración, podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (Decreto 150/2012).

Art. 7 CÓMO SE ADJUDICARÁ EL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se adjudicará de acuerdo al puntaje que surja como resultado de la ponderación efectuada por empresa, de acuerdo a los factores de evaluación establecidos en el artículo 6 del presente Pliego Particular de Condiciones.

La empresa que logre mayor puntaje para el servicio de conducción, cuidado y guardado por microbús, será la adjudicataria para esa unidad.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carolina Errico
Enc. Dpto. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

De esta forma se adjudicará el servicio para cada una de las unidades (microbuses), de acuerdo a lo establecido en el Art.1 del presente Pliego, Objeto del Llamado.

Art. 8 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la fecha de presentación de factura.

La Factura se presentará en la Sección Control y Fiscalización de Facturas del Departamento Adquisiciones, sito en Río Negro 1039, primer piso. Dicha Factura deberá contener: N° de Licitación Abreviada, mes del servicio, monto unitario y monto total, impuestos incluidos. Asimismo se deberá adjuntar:

- A. la conformidad otorgada por el Director del Centro o algún funcionario que se haya delegado para brindar la misma.
- B. la documentación que solicite el Consejo, que justifique el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por el Consejo de Salarios respectivo.

La no presentación de la documentación adjunta a la factura o el no cumplimiento de las exigencias establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes, dará lugar a que no se tramite la factura y consecuente pago.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carlota Errico
Enc. Op. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 1 al 4 de la Ley 18.098.

Las empresas se comprometen a comunicar al Consejo de Formación en Educación los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

No se recibirán facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la empresa presentar los descargos correspondientes. No se dará trámite a la factura respectiva, hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

El Consejo de Formación en Educación tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Artículo 4 de la Ley 18.098)

Art. 9 GARANTÍAS.

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La presentación de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta quedará a opción del proveedor.

En el caso que el proveedor decida no presentarla, el incumplimiento en el mantenimiento de oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo a lo que dispone el art. 64 del TOCAF.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carola Errico
Encargada de Adquisiciones
Corporación Formación en Educación

En caso de que el proveedor opte por su depósito, el monto de la misma asciende a \$ 275.300 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil trescientos), siempre que el total de la oferta del proveedor, impuestos incluidos, sea superior al tope de la licitación abreviada (\$ 11.012.000). Para determinar el monto total de la oferta, se considerará el plazo inicial más la/s prórrogas prevista/s cuando correspondiera

Modalidad y Lugar de Depósito.

Las mismas pueden constituirse en:

- a. Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos. Se tomará como tipo de cambio para la conversión en pesos, el tipo de cambio interbancario del día anterior a la apertura de la licitación.
- b. Fianza o aval bancario.
- c. Póliza de Seguro de Fianza.
- d. Valores públicos.

No se admitirán Garantías personales de especie alguna.

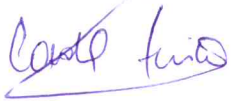
El documento justificativo de la constitución de Garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación Abreviada y Organismo que realizó el llamado.

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá depositar hasta el día hábil anterior a la apertura de ofertas, en la Tesorería del CO.DI.CEN, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja 1409, piso 7, de Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00 hs.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Cecilia Errico
Ejecutiva General
Gobernadora del ANEP

Esta garantía se devolverá a petición del interesado mediante nota dirigida al Departamento de Adquisiciones, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El o los adjudicatario/s deberán presentar una garantía de cumplimiento de contrato, por un monto total equivalente al 5% del valor adjudicado, dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de Compra de la adjudicación del servicio, en caso de que el monto de la adjudicación sea igual o mayor al **40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada**. Para determinar el monto total de la oferta se considerará el plazo inicial más la/s prórrogas prevista/s cuando correspondiera.

La modalidad de depósito para la mencionada Garantía será la misma que para la garantía de mantenimiento de oferta.

Art. 10 COMUNICACIONES, CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carola Errico
Carola Errico
Enc. Carga de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

Las comunicaciones y consultas deberán realizarse por escrito, vía correo electrónico a **adquisiciones@cfe.edu.uy** hasta dos días hábiles anteriores a la apertura de ofertas. Las mismas serán contestadas y publicadas como aclaración del llamado en el Sitio Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

El Pliego Particular y Pliego General de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, a través en el Sitio Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y la web del Consejo de Formación en Educación (www.cfe.edu.uy).

Art. 11 SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.

Las mismas deberán realizarse por escrito, vía correo electrónico a **adquisiciones@cfe.edu.uy** hasta dos días hábiles anteriores a la apertura de ofertas.

Las prórrogas resueltas en forma afirmativa, serán publicadas en el Sitio Web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Art. 12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS. APERTURA DEL LLAMADO.

La modalidad de la apertura será on-line (apertura electrónica). Las ofertas deberán presentarse redactadas de forma clara y precisa, y deberán acompañarse de todos los recaudos exigidos en el artículo 4 del presente Pliego.

Tanto la oferta como los recaudos exigidos deberán ser subidos al sitio web de Compras y Contrataciones Estatales hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas on-line.

Art 13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Río Negro 1039 – CP 11200 – Tel/fax: 2900.58.76 -123, 124 y 126– Montevideo / Uruguay
e-mail: adquisiciones@cfe.edu.uy



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carla Ferrero
Carla Ferrero
Educativa
www.gub.uy/educacion

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

Vencido el plazo establecido en el numeral anterior, sin que el Consejo de Formación en Educación se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta, por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 15 días hábiles de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

Art. 14 REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo al Decreto N° 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismo Públicos Estatales, debiendo tener el Estado de "ACTIVO" en el mencionado Registro. (www.comprasestatales.gub.uy/rupe), para resultar adjudicatario.

Art. 15 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carola Errico
Carola Errico
Ense. Dpto. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

Cuando se requiera reparaciones y/o servicio del/los microbuses, la empresa adjudicataria deberá comunicar en forma inmediata y escrita a: A) la Dirección del Centro, B) con copia a la oficina de Automotores del CFE al e-mail (ernestofernandezmazza@gmail.com) y C) además remitirá copia a la División Apoyo Logístico del CFE al e-mail (apoyologistico.cfe@gmail.com), en forma simultánea,. los arreglos necesarios para el buen funcionamiento del microbús de que se trate.

El adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, salvo que la Dirección del Centro lo solicite en forma excepcional y por un período de tiempo acotado.

Por ningún motivo el servicio podrá ser suspendido, salvo lo establecido en este Pliego.

El adjudicatario será el responsable del guardado de la unidad, así como el mantenimiento del mismo y deberá informar a la Dirección del Centro cualquier irregularidad a través de correo electrónico, y vía telefónica.

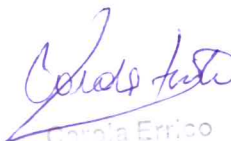
Si el Consejo de Formación en Educación comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la empresa adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine, sin que el Consejo de Formación en Educación resulte obligado a resarcirle suma alguna.

El adjudicatario deberá presentar en tiempo y forma la documentación especificada en el Art. 2.4 del presente Pliego Particular de Condiciones.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carlos Ferrero
Presidente del Consejo de Formación en Educación

En caso que la firma adjudicataria realice un cambio de domicilio constituido durante la vigencia de la presente contratación, deberá informar en forma escrita e inmediata, el nuevo domicilio.

El adjudicatario deberá exhibir Certificados de buena Conducta (Antecedentes Judiciales) de cada persona que cumplirá los servicios adjudicados en dependencias del Consejo de Formación en Educación.

Art. 16 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Mora: La mora se configurará por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada en la prestación de las mismas y se producirá de pleno derecho.

En una primera instancia de acuerdo a la no conformidad o disconformidad presentada por la Dirección del Centro, la empresa contará con 10 días corridos para realizar los descargos correspondientes por escrito.

En caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa, la mora será penada con una multa del 5% (cinco por ciento) del valor del servicio mensual a abonar.

Rescisión: si el servicio prestado no se ajusta a lo requerido en el presente pliego, el Consejo de Formación en Educación podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento, mediando razones debidamente fundadas, con un preaviso de 10 días corridos antes de proceder a la realización de un nuevo llamado, la consiguiente pérdida de la garantía constituida, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

Art. 17 MEDIOS DE COMUNICACIÓN.



ANEP

**CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN**

Todos los datos referidos a número telefónicos, correos electrónicos y domicilios contenidos en el Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren.

Art. 18 CESIÓN DE CONTRATO.

La cesión de contrato se regirá por lo establecido en el Art. 75 del T.O.C.A.F.

Art. 19 CESIONES DE CRÉDITO.

Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Financiero Contable del Consejo de Formación en Educación.

No se aceptan Cesiones de Crédito de facturas por servicios aún no cumplidos ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido, no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: "El Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública se reserva



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carola Errico
Carola Errico
Edu. Especializada
Consejo de Formación en Educación

la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente”.

Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) el Consejo de Formación en Educación se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Mientras se tramita la cesión de crédito, quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previsto en el Art. 8 del presente pliego.

Horario de Oficina:

Departamento de Adquisiciones:

Verano: Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00

Invierno: Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

Carola Errico
Carola Errico
Ejecutiva de Asesoría
Técnica y Administrativa



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

ANEXO I- Guía de CALIFICACIÓN DEL CHOFER.

Montevideo, de de 2022

Sres.

Presente

La que suscribe _____ ha contratado a la
firma _____ acuerdo al siguiente detalle:

Objeto de la contratación:

Período de contratación _____

Juicio evaluatorio del servicio (marque con una cruz la opción correcta/control del
servicio):

CALIFICACIÓN DE EXCELENTE :

CALIFICACIÓN SATISFACTORIO :

OBSERVACIONES:



ANEP

**CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN**

Nombre, teléfono y domicilio del referente para ampliar información: _____

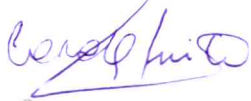
Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Firma y contra firma del titular o representante legal de la firma y sello identificativo del contratante.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Gabriela Errico
Ejecutiva de Adquisiciones
Departamento de Formación en Educación

ANEXO II – FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL OFERENTE.

Licitación Abreviada Nº 12/2022-.

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

Declara:

1. Contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente lo impida, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, normas concordantes y complementarias.
2. Disponer de los recursos necesarios para la prestación del servicio y que se encuentra en condiciones de brindarlo.
3. Dar cumplimiento a las normas que rigen la presente contratación y a la normativa referente a las condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



ANEXO III - MODELO DE PLANILLA PARA CONTROL DE USO DEL VEHÍCULO

FECHA:

MATRÍCULA MARCA MODELO

COMBUSTIBLE:

NAFTA SUPER

NAFTA COMÚN

GAS OIL

Hora de salida	Hora de regreso	Total hs. realizadas	Kilometraje realizado			Recorrido (dirección)	
			Salida	Regreso	Total	Desde	Hasta

TOTALES



ANEXO IV- MODELO DE PLANILLA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

DETALLE CORRESPONDIENTE AL MES DE

INDIQUE CON UNA CRUZ LA OPCIÓN QUE CONSIDERE ADECUADA y anule las demás opciones que estén en blanco

a. PUNTUALIDAD

<input type="checkbox"/>	EXCELENTE	<input type="checkbox"/>	MUY BUENO	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	REGULAR	<input type="checkbox"/>	MALO
--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-------	--------------------------	---------	--------------------------	------

b. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO GENERAL EN EL TRANSITO

<input type="checkbox"/>	EXCELENTE	<input type="checkbox"/>	MUY BUENO	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	REGULAR	<input type="checkbox"/>	MALO
--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-------	--------------------------	---------	--------------------------	------

c. TRATO CON LOS ALUMNOS Y PROFESORES

<input type="checkbox"/>	EXCELENTE	<input type="checkbox"/>	MUY BUENO	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	REGULAR	<input type="checkbox"/>	MALO
--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-------	--------------------------	---------	--------------------------	------

d. PRESENCIA PERSONAL

<input type="checkbox"/>	EXCELENTE	<input type="checkbox"/>	MUY BUENO	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	REGULAR	<input type="checkbox"/>	MALO
--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-------	--------------------------	---------	--------------------------	------

e. PROLIJIDAD Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS

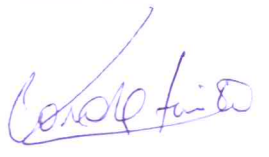
<input type="checkbox"/>	EXCELENTE	<input type="checkbox"/>	MUY BUENO	<input type="checkbox"/>	BUENO	<input type="checkbox"/>	REGULAR	<input type="checkbox"/>	MALO
--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	-------	--------------------------	---------	--------------------------	------

f. INASISTENCIAS



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN


Carlos Errico
Ejec. Supl. de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

		NO		SI
--	--	-----------	--	-----------

DETALLE DE LAS INASISTENCIAS/MOTIVO	

g. **A NIVEL GENERAL COMO CALIFICARÍA EL SERVICIO**

	EXCELENTE		MUY BUENO		BUENO		REGULAR		MALO
--	-----------	--	-----------	--	-------	--	---------	--	------

h. **DESEA REALIZAR ALGUNA OBSERVACIÓN (ARREGLOS QUE SE LE HICIERON A LA UNIDAD)**

i. Cantidad de kilómetros que marca el microbús al finalizar el mes :



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Carola Errico
Ella, Carola de Adquisiciones
Consejo de Formación en Educación

Se deja constancia que este formulario deberá entregarse en forma mensual a la empresa, para que la misma la adjunte a la factura previa presentación en esta Área.